



Legislatura de la Provincia
de Río Negro

VIEDMA, 27 noviembre de 2024

VISTO, el expediente N° 10.731-L-24 del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente N° 10.731-L-2024, se tramita la Contratación Directa N° 108/24, para la compra de CIENTO SETENTA (170) medallas de alpaca grabadas adelante y el dorso, para las escuelas de esta Ciudad, con destino a Presidencia de esta Legislatura de la Provincia de Río Negro, para ser entregadas en forma de Aporte en especie a las Escuelas 308, 352, 297 y 30 de la Ciudad de Viedma;

Que a fojas 02, luce nota de la Escuela Primaria Común N° 308, a fojas 09 la Escuela Primaria N° 352, a fojas 14 la Escuela Primaria N° 297, y a fojas 20 Escuela Primaria N° 30, su totalidad solicita esta colaboración en especie, contando con la autorización de la máxima autoridad de este parlamento;

Que de fojas 02 a fojas 24, obra documentación de las Escuelas mencionadas anteriormente de la Ciudad de Viedma y sus autoridades, DNI, CUIL y designación de las Directoras de las mismas;

Que se solicitó cotización a la firma de "Joyería Liccardi Sociedad Simple" de los Señores LICCARDI, Leandro David y LICCARDI, Carlos Alberto (CUIT N° 30-71690998-7); quien presupuesta por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 484.500,00), conforme a lo establecido en el Decreto N° 200/2024 Artículo 28, punto 2, párrafo 6°, al no ser un monto que supere el 20% del monto máximo establecido en la Contratación Directa, en cuyo caso se exige un solo presupuesto, y a los efectos de tener precio testigo se adjunta un precio de referencia de "Joyería y Relojería QUARTZ" del Señor DOMINGUEZ, Carlos Alberto (CUIT N° 20-14527590-4); de modo que así, se cumpla el objeto de la contratación acorde a los valores del mercado y a las necesidades públicas;

Que de acuerdo al informe técnico presentado por la Dirección General de Administración, obrante a fojas 29 y el informe económico del Departamento de Compras, mediante Nota N° 234/24 "DC" que luce a fojas 30; siendo la más conveniente la firma de "Joyería Liccardi Sociedad Simple" de los Señores LICCARDI, Leandro David y LICCARDI, Carlos Alberto (CUIT N° 30-71690998-7), quien cotiza CIENTO SETENTA (170) medallas de alpaca grabadas adelante y dorso, la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 484.500,00) y sugiere adjudicarlo, por ajustarse a lo solicitado, ser de menor costo y cumplir con la documentación solicitada;

Que se han procedido al registro presupuestario conforme a lo establecido por los Artículos 30° y 31° de la Ley H N° 3.186;



Que las presentes actuaciones se encuadran en lo establecido por los Artículos 87º inciso a) y el Art. 92º inciso o), de la Ley H N° 3.186 y la Resolución LRN N° 61/2024, dándose cumplimiento al procedimiento establecido en el Anexo II del Decreto H N° 1.737/98, sustituido por el Anexo I del Decreto N° 200/24, a saber: Artículos 13º, 15º, 16º inciso d), 20º inciso c), Artículo 28 punto 2 párrafo 6º, 69º y 99º; y art. 5º del Decreto N° 134/10 y sus modificación;

Que se dio cumplimiento a lo establecido en la Ley I N° 4798, Ley D N° 3475 y Ley B N° 4187, y el Artículo 19º de la Ley L N.º3550;

Que a fojas 31, se dio cumplimiento a la publicación, conforme a los establecido por el Artículo 69º inciso 4), del Anexo I del Decreto Reglamentario H N° 1.737/98, sustituido por el Anexo I del Decreto N° 200/24;

Que se ha dado oportuna intervención al Departamento Legales y a la Contaduría General de la Legislatura de la Provincia de Río Negro;

Que conforme al Artículo 1 Inciso "t" de la Resolución N°119/13 de la Fiscalía de Estado, por ser un monto que no excede el que el Reglamento General de la Administración Central habilita para contratar en forma directa, no es obligatoria la intervención de ese organismo;

Que la presente se dicta en uso de las facultades referidas en el Artículo 33º de la Ley H N.º 3.186 Y la resolución N°159/24 de la Legislatura de la Provincia de Río Negro;

Por ello:

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Contratación Directa N° 108/24, para la compra de CIENTO SETENTA (170) medallas de alpaca grabadas adelante y dorso, con destino a Presidencia de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, para ser entregado en forma de Aporte en especie a las Escuela Primaria Común N° 308, Escuela Primaria N° 352, Escuela Primaria N° 297, y la Escuela Primaria N° 30, de la Ciudad de Viedma, representadas por sus Directoras, conforme a los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la presente Contratación a la firma "Joyería Liccardi Sociedad Simple" de los Señores LICCARDI, Leandro David y LICCARDI, Carlos Alberto (CUIT N° 30-71690998-7), la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 484.500,00), conforme a los considerandos de la presente.-



Legislatura de la Provincia
de Río Negro

ARTÍCULO 3º.- Afectar en forma definitiva a la Jurisdicción 2 - Legislatura - Programa 11 - Actividad (01) Sede Central del Presupuesto General de Gastos, vigente:

| Act. | Part. | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|------|-------|----------------|---------------|
| 01 | 500 | TRANSFERENCIAS | \$ 484.500,00 |

ARTICULO 4º.- Por Tesorería de la Legislatura se procederá a depositar el importe mencionado en el Artículo 2º de la presente resolución, de acuerdo a las condiciones de la contratación.-

ARTICULO 5º.- Que la asignación de las medallas comprende su entrega a la Directora Escuela Primaria N° 308, Señora CASTILLO BARRIENTOS, Clara Elcira (CUIL N° 27-18837458-7), Escuela Primaria N° 352, Señora MAINO, Carina Laura (CUIL N.º 23-22065337-4), Escuela N° 297, Señora CASTRO, Claudia Carina (CUIL N° 27-24087460-7) y Escuela N° 30, Señora JIMENEZ, Leonor Isabel (CUIL N° 23-17989764-4) debiéndose labrar Acta de entrega a tales efectos.

ARTICULO 6º.- Registrar, publicar, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN N° 1980/24."SALRN". –